



RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE

(Mayo 06 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12, en el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución 335 del 16 de octubre de 2020, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, a partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 26 de marzo de 2021, en reemplazo de ANNY ANDREA PARRA LIZCANO que se encontraba en licencia de maternidad.

Que, mediante Resolución 082 del 24 de marzo de 2021, se realizó nombramiento con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, a partir del 29 de marzo de 2021 y hasta el 9 de abril de 2021, inclusive.

Que, mediante Resolución 090 del 6 de abril de 2021, se realizó nombramiento con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 2.890.150.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ
CEDULA:	79.686.389
CARGO:	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12
FECHA DE INGRESO:	19/10/20
FECHA DE RETIRO:	30/04/21
SALARIO BASICO:	1.947.688
TOTAL DÍAS LABORADOS	192
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DIAS DE VACACIONES	12
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	120
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021	363.568
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021	486.922
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021	779.075

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021	519.383
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE OCTUBRE DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2021	64.922
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	676.280
DEVENGADO	2.890.150
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	86.000
ICBF	64.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	240.800
TOTAL CONTRIBUCIONES	391.200
NETO A PAGAR	2.890.150

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 2.890.150.00) M/CTE, a FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06** días de mayo de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------